



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 NOV 2023

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

506/20

LM

VISTO: la solicitud de autorización para la transferencia del 100% del capital accionario de BOSQUEMILL S.A., titular de la autorización para operar la frecuencia 96.3 MHz CX 242A de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 1 de junio de 2022, se autorizó la transferencia de la titularidad del 100% de acciones de BOSQUEMILL S.A., titular de la autorización para operar la frecuencia 96.3 MHz CX 242A de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, cuyo titular es el Sr. Juan Carlos Carve Helguera a favor del Sr. Aníbal Zeballos Aguirre;-----

II) que por la precitada Resolución se estableció, conforme a lo previsto en el inciso 6 del artículo 109 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, que las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida;-----

III) que el 28 de setiembre de 2022, los interesados acreditaron, en forma fehaciente, la realización del negocio definitivo de transferencia de la titularidad del 100% de acciones de BOSQUEMILL S.A. cuyo titular es el Sr. Juan Carlos Carve Helguera a favor del Sr. Aníbal Zeballos Aguirre;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual informa favorablemente, sugiriendo autorizar la transferencia solicitada;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto y en atención al informe favorable que antecede, sugiere resolver en los términos solicitados;-----

As. 202

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, Decreto N° 353/006, de 2 de octubre de 2006, Decreto N° 160/019, de 5 de junio de 2019, Decreto N° 324/020, de 30 de noviembre de 2020, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

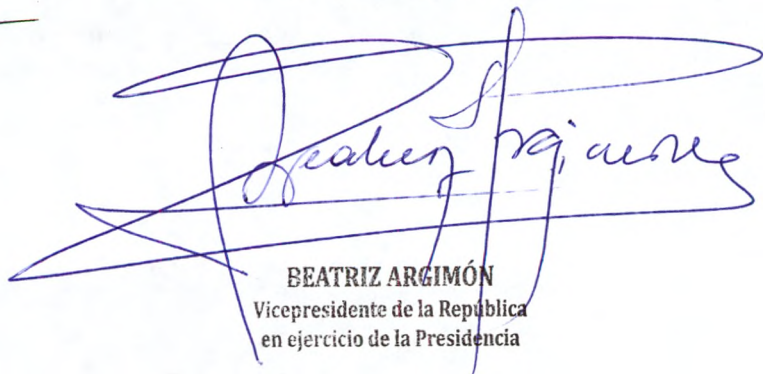
RESUELVE:

- 1º.-** Autorízase la transferencia de la titularidad del 100% de las acciones de BOSQUEMILL S.A., titular del servicio de comunicación audiovisual que opera en la frecuencia 96.3 MHz CX 242A de la ciudad de Colonia del Sacramento, del departamento de Colonia, cuyo titular es el Sr. Juan Carlos Carve Helguera a favor del Sr. Aníbal Zeballos Aguirre.-----
- 2º.-** Establécese que la empresa BOSQUEMILL S.A. quedará integrada por Aníbal Zeballos Aguirre con el 100% del paquete accionario.-----
- 3º.-** Otórguese un plazo de 30 días, a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que la parte interesada registre la transferencia de las acciones en el Libro de Registro de Títulos Nominativos de la Sociedad BOSQUEMILL S.A., extremo que deberá acreditar ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).-----
- 4º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/es



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia